

DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN R-221-2013 Y CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA PONE EN CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:

Fecha: 03 de marzo de 2015
De: Vicerrectoría de Docencia.
Para: Decanos, Directores de Docencia, Registro Universitario.
Cc: Rectoría, Auditoría Universitaria, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Dirección de Planificación Universitaria, Dirección de Gestión Financiera, Dirección General Administrativa.

Asunto: Ingreso y Matrícula al Plan de Estudios de Licenciatura en Gestión Empresarial.

Considerando:

Primero: Que en Sesión Ordinaria No. 18 del Consejo Universitario, celebrada el jueves 27 de noviembre del 2014, Acta No. 24-2014, mediante Comunicado de Acuerdo No. 174-2014 del Consejo Universitario, máximo órgano rector de la Universidad Técnica Nacional, aprobó el plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Empresarial, y autorizó la apertura de dicho plan a partir del segundo cuatrimestre de 2015, sujeto a cambios a raíz de las eventuales observaciones por parte de OPES, CONARE.

Segundo: Que es necesario definir y publicar los criterios y procedimientos de ingreso al plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Empresarial.

Por Tanto:

Esta Vicerrectoría, en pleno uso de sus potestades, establece que:

Primero: Las poblaciones prioritarias de ingreso serán las siguientes en el orden en que aparecen:

a) Graduados de la carrera de Bachillerato en Gestión Empresarial de la Universidad Técnica Nacional (UTN).

b) Estudiantes registrados en la nómina de graduandos de la carrera Bachillerato en Gestión Empresarial de la Universidad Técnica Nacional (UTN).

c) Estudiantes egresados del Bachillerato Gestión Empresarial de la Universidad Técnica Nacional, que hayan completado la totalidad de los requisitos del plan, incluida la conclusión del TCU.

d) Graduados de la Carrera de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Técnica Nacional.

f) Graduados de las siguientes carreras afines, provenientes de otras universidades públicas y privadas de Costa Rica:

- ✓ Bachillerato en Administración de Empresas
- ✓ Bachillerato en Administración de Negocios
- ✓ Bachillerato en Dirección de Empresas
- ✓ Bachillerato en Contabilidad y Finanzas

Segundo: Consecuente con la Política de Admisión de la UTN, el mérito académico será el principal criterio de discriminación para la prioridad de cupos. Para ello, se tomará como única referencia el promedio ponderado de las notas obtenidas a lo largo de la carrera.

Tercero: Para hacer efectiva la solicitud de ingreso, los aspirantes que provengan de la UTN deberán completar la boleta respectiva según sea su condición y presentarla a la unidad de Registro de la Sede en las fechas correspondientes.

Cuarto: Para hacer efectiva la solicitud de ingreso, los aspirantes que provengan de otras universidades públicas y privadas deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Completar la boleta de solicitud de ingreso a Licenciatura según sea su condición y presentarla a la unidad de Registro de la Sede en las fechas correspondientes.
- b) Original y copia del título de bachiller universitario obtenido.
- c) Original y copia de la cédula.
- d) Certificación de notas que incluya el promedio ponderado obtenido a lo largo de la carrera.
- e) Los aspirantes provenientes de universidades privadas además deberán aportar certificación emitida por CONESUP de que la carrera y la universidad se encuentran debidamente inscritas y avaladas por ese ente.

Quinto: Las fechas de recepción de documentos y solicitudes establecidas, así como la de publicación de la lista de prioridad de ingreso, períodos de revocatoria y la lista definitiva de admitidos, serán aquellas consignadas en el Calendario Institucional, con la apertura de un tiempo definido para que los estudiantes del último cuatrimestre del Bachillerato en Gestión Empresarial, puedan realizar su proceso de matrícula para dicho ingreso.

Sexto: Tanto la matrícula ordinaria de ingreso a la Licenciatura, como la extraordinaria, se realizarán en las unidades de Registro de la Sede en las fechas consignadas en el Calendario Institucional y según horario definido por la Sede.

Las demás disposiciones que la administración considere pertinentes.

Rige a partir de su comunicación. Es todo.-

COMUNÍQUESE



Mag. Marisol Rojas S
Vicerrectora de Docencia a.i.

